



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
21 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2004

Nueva York, 28 de junio a 23 de julio de 2004

Temas 6 y 8 del programa

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B

Qatar*: proyecto de resolución revisado

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1¹ y 2002/1² y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997 y 57/270 B, de 23 de junio de 2003,

Recordando asimismo los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio³, las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y los exámenes de su aplicación en las esferas económica, social y esferas conexas,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 22.

² *Ibid.*, *quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1)*, cap. V, párr. 9.

³ Resolución 55/2 de la Asamblea General.



Tomando conocimiento del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas⁴,

1. *Decide* seguir adoptando las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B, que son pertinentes para la labor del Consejo Económico y Social y su mecanismo subsidiario;

2. *Acoge con beneplácito* la resolución 58/291 de la Asamblea General, de 6 de mayo de 2004, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y decide contribuir a los preparativos generales de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea que se celebrará en 2005, de conformidad con las modalidades establecidas por la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

3. *Pide*, a este respecto, a las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes que contribuyan a los preparativos de la aportación del Consejo Económico y Social a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General;

4. *Pide* a las comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios competentes a que sigan examinando sus métodos de trabajo, de conformidad con lo estipulado en la resolución 57/270 B de la Asamblea General, a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y que presenten sus informes al Consejo en 2005;

5. *Decide* revisar el tema 8 del programa para que diga “Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B” en su siguiente período de sesiones sustantivo que se celebrará en 2005;

6. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación de las resoluciones 50/277, 52/12 B y 57/270 B para que lo examine en su período de sesiones sustantivo de 2005.

⁴ E/2004/71.